

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ ENRIQUE GARCÍA SUÁREZ

Contralor de Bogotá, D.C. (E)

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

RESOLUCIÓN N° 072

(23 de marzo de 2022)

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de Registros Presupuestales de contratos suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 suscrito entre con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, numeral 11 del artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y numeral 5 del art. 4 del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 ordena que las entidades territoriales constituyan sus propios fondos de gestión de riesgos, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción de riesgos de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; además, en el parágrafo de dicha norma establece que los recursos son de carácter acumulativo y no podrán ser retirados en ningún caso por motivos diferentes a la gestión de riesgos.

Que el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC, y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado

por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

Que el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, establece que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER estará a cargo del Director General del IDIGER.

Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Distrital 174 de 2014 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”*.

Que el Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 002 de 2019, en su artículo 11 establece la responsabilidad de la administración de los recursos asignados así: *“Las entidades a las cuales la Junta Directiva del FONDIGER realiza asignación de recursos, son responsables del adecuado manejo y ejecución de éstos, debiendo limitar su ejecución al cumplimiento del fin para el cual fueron asignados”*.

Que el parágrafo del Artículo 14 del Acuerdo Ibidem establece que *“La entidad ejecutora adelantará la ejecución de sus recursos asignados y en consecuencia su Representante Legal será responsable de los aspectos pre contractuales, contractuales y post contractuales”*.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 001 del 21 de diciembre de 2017, le fueron asignados al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB recursos por valor de SEIS MIL QUINIEN-TOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.532.499.308) en la Subcuenta de Reducción del Riesgo con el objeto *“Sustitución de coberturas en cerros orientales”*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 de 01 de junio de 2016 *“Por el cual se aprueba el Reglamento Operativo de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático-FONDIGER”*, vigente para la fecha de asignación de los recursos, *“Los recursos asignados a las entidades podrán ser transferidos a la respectiva entidad ejecutora y/o ser transferidos mediante la celebración de un convenio o un contrato entre el FONDIGER y dicha entidad, en el marco del cual, la entidad ejecutora realizará la contratación derivada”*.

Que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER suscribieron el Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 con el siguiente objeto: *“En virtud del presente convenio se*

formaliza la transferencia de recursos al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, por la asignación realizada por la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER, mediante Acuerdo No 001 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2017”.

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del convenio en mención, el FONDIGER se comprometió con: “2. *Garantizar al JARDÍN BOTÁNICO la apropiación de recursos disponibles para la asunción de un compromiso, a través de la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.* 3. *Garantizar al JARDÍN BOTÁNICO la apropiación definitiva de recursos a través de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.* 4. *Ordenar los pagos solicitados por parte del JARDÍN BOTÁNICO de la ejecución de los contratos derivados. (...)”.* Por su parte el Jardín Botánico se comprometió a efectuar los procesos contractuales a que hubiera lugar para el desarrollo de las metas y actividades propuestas en el plan de acción en el marco del convenio mencionado.

Que en el marco del Convenio Interadministrativo No. FDGR-CC-001-2018 se suscribieron los siguientes contratos:

- Contrato 1167 de 2019 con DANIELA ALEJANDRA GUAYACAN TRUJILLO con C.C 1.014.201.259, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$34.478.850), por un plazo de siete (7) meses.
- Contrato No. 783 de 2019 con ALEJANDRO NEIRA FAUDEL por valor de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$60.291.000), por un plazo de doce (12) meses; el cual fue cedido a la señora SANDRA MILENA CONTRERAS RODRIGUEZ con C.C 52.817.974 a partir del 15 de agosto 2019.
- Contrato No. 1191 de 2019 con CARLOS HECTOR CANTILLO RUEDA con C.C 79.341.683, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$43.960.000), por un plazo de siete (7) meses.
- Contrato No. 1219 de 2019 con JULIANA RODRIGUEZ LOPEZ con C.C 52.986.692, por valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.702.200), por un valor de cuatro (4) meses.
- Contrato No. 1222 de 2019 con FRUPYS LTDA. Identificado con NIT 800.081.700-6, por valor total de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$153.593.786), de los cuales CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$149.506.650) fueron aportados por el Jardín Botánico de Bogotá y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.087.136) correspondientes a recursos asignados por la Junta Directiva de FONDIGER con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1938 de fecha 26 de agosto de 2019 y Registro Presupuestal 5238 del 13 de septiembre de 2019.

Que de acuerdo con los oficios con radicados 2021ER15483 y 2022ER2499 la directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, la doctora Martha Liliana Perdomo Ramírez solicitó la liberación de los saldos de los registros presupuestales número 5062 de 2019, 4542 de 2019, 5177 de 2019, 5243 de 2019, 5238 de 2019 para lo cual anexó:

- Acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato JBB-1167-2019 respaldado por el CDP 1848 y CRP 5062, suscrita por MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ, directora general JBB y DANIELA ALEJANDRA GUAYACAN TRUJILLO el 14 de febrero 2020 con fecha de terminación anticipada del 14/02/2020, con un saldo a liberar de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.776.255).
- Acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato JBB-783-2019, respaldado por el al CDP 1704 y CRP 4542, suscrita por MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ, directora general JBB y SANDRA MILENA CONTRERAS RODRIGUEZ el 21 de enero de 2020, con fecha de terminación anticipada del 21/01/2020 y un saldo a liberar de DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.058.200).
- Acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato JBB-1191-2019, respaldado por el CDP 1882 y CRP 5177, suscrita por SEGUNDO OCTAVIO NARANJO VELASCO, Subdirector Técnico Operativo del JBB de acuerdo con delegación mediante Resolución No 036 del 14/02/2019 y CARLOS HECTOR CANTILLO RUEDA el 31 de diciembre de 2019, con fecha de terminación anticipada del 31/12/2019, con un saldo a liberar de DIECIOCHO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CET (\$18.002.667).
- Acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato JBB-1219-2019, respaldado por el CDP 1880 y CRP 5243, suscrita por DANIEL ALE-

JANDRO GARCÍA SÁNCHEZ, Subdirector Educativo y Cultural del JBB y JULIANA RODRIGUEZ LOPEZ el 31 de diciembre de 2019, con fecha de terminación anticipada del 31/12/2019, con un saldo a liberar de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.626.960).

- Acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato JBB-1222-2019, respaldado por el CDP FONDIGER 1938 y CRP FONDIGER 5238, suscrita por MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ, directora general del JBB y LUIS EDUARDO COBOS HERNÁNDEZ como Representante Legal de FRUPYS LTDA en la cual se señala que el valor ejecutado y girado al contratista Frupys Ltda. fue por valor de DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.116.341) M/CTE, quedando un saldo a liberar por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.970.795).

Que, de conformidad con lo dispuesto en los oficios remitidos por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, las actas de terminación anticipada y el acta de liquidación de mutuo acuerdo referenciadas, se deben liberar los saldos de los certificados de registros presupuestales correspondientes a estos contratos suscritos en el marco del Convenio No. FDGR-CC-001-2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar a la responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, liberar los saldos de los siguientes Registros presupuestales de acuerdo con los contratos suscritos por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis conforme con los recursos asignados mediante Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 001 del 21 de diciembre de 2017:

Rubro	Beneficiario	No. Contrato	CDP		CRP					
			No.	Año	No.	Año	Valor	Valor ejecutado	Saldo a liberar CRP	Fuente
3-4-100-102-218-18	Daniela Alejandra Guayacan Trujillo	1167	1848	2019	5062	2019	34.478.850	30.702.595	3.776.255	01-482
3-4-100-102-218-18	Sandra Milena Contreras Rodriguez	783	1704	2019	4542	2019	60.291.000	48.232.800	12.058.200	01-482
3-4-100-102-218-18	Carlos Hector CantilloRueda	1191	1882	2019	5177	2019	43.960.000	25.957.333	18.002.667	01-482
3-4-100-102-218-18	Juliana Rodriguez Lopez	1219	1880	2019	5243	2019	19.702.200	17.075.240	2.626.960	01-482
3-4-100-102-218-18	Frupys Ltda	1222	1938	2019	5238	2019	4.087.136	2.116.341	1.970.795	01-482

Artículo 2. Las copias del oficio, las actas de terminación anticipada de los contratos y las actas de liquidación por mutuo acuerdo remitidas por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, hacen parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de do mil veintidós (2022).

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General